



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de mayo de dos mil veintiuno

Auto Interlocutorio N° 817
05360 31 03 001 2021 00070 00

1. Incorpórese al expediente la contestación a la demanda presentada por correo electrónico el día 05 de mayo de 2021 por la demandada Nancy Toledo Roncacio por medio de apoderado judicial, en tal sentido y toda vez que a la fecha dicha demandada no se encuentra notificada al interior del proceso, de conformidad con lo consagrado en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del P., se tiene notificada por conducta concluyente a la demandada Toledo Roncacio, a partir de la notificación por estados del presente auto.

2. De otro lado, se le reconoce personería jurídica a la abogada NORA CELLY PANIAGUA SIERRA, con T.P. nro. 21946 del C. S. de la J., para que represente a la parte demandada en los términos del poder conferido.

Vencido el término de traslado de la demandada, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 19 fijado en la página web de la rama judicial el 12 de mayo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1.

Firmado Por:

**SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a9c43f53417454be515e42cec8fad1718935b43ca0351c369b434b5e74317e**
Documento generado en 11/05/2021 10:00:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CTO. DE ITAGUÍ
ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

PROCESO: DIVISORIO POR VENTA DEL BIEN COMÚN

DEMANDANTE: NAIM CHAIN TABARES
CÉDULA: 71.730.397

DEMANDADA: NANCY TOLEDO RONCANCIO
CÉDULA: 43.557.987

RADICADO: 2021- 070

NORA CELLY PANIAGUA SIERRA, abogada titulada, con domicilio en la ciudad de Medellín Antioquia, identificada con la C.C. 32.524.989, portadora de la T.P. 21946 del C. S. de la Judicatura, con correo electrónico noracelly@hotmail.com obrando según poder especial conferido por la señora **NANCY TOLEDO RONCANCIO** identificada con la cédula de ciudadanía que aparece en la referencia, con correo electrónico matiaschahintoledo18@gmail.com, domiciliada en la cra. 54 N° 75S-10 Urbanización Casa Jardín casa N° 32 de este municipio, dentro de la oportunidad legal correspondiente me permito **DAR CONTESTACIÓN** al libelo demandatorio-DIVISORIO POR VENTA DEL BIEN COMÚN- interpuesto en contra de mi mandante por su ex esposo **NAHIM CHAHIN TABARES**, tomando como fecha para notificación personal del auto admisorio de la demanda el día siguiente hábil a la notificación por estado electrónico (abril 21 de 2021 página web de la rama judicial) debido a que el demandante por no conocer el canal digital donde dirigirse a mi representada el 14 de abril de 2021 envió físicamente copia de la demanda y anexos como escritos de adecuación al auto de inadmisión omitiendo con posterioridad enviar físicamente el auto admisorio de la demanda proferido el 20 de abril de 2021 tal como lo estipula el art. 8° del Decreto 806 de 2020.

Considero que si bien en principio sería viable solicitar la nulidad de lo actuado hasta este momento por indebida notificación deberá darse por convalidada por cuanto el acto procesal cumplió su finalidad y no se violó el derecho de defensa.

Descorro el traslado. Así:

En cuanto a **LOS HECHOS**

El PRIMERO: Es cierto.

El SEGUNDO: Es igualmente verdadero aunque complementado: La sentencia aprobatoria de la partición y adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal fue corregida mediante auto N° 086 de mayo 21 de 2013.

Al TERCERO: Es PARCIALMENTE CIERTO. Mi representada no ha accedido a la división por venta del inmueble en común mediante acuerdo voluntario con el demandante por cuanto este se niega a reconocerle el pago de acreencias relacionadas con la obligación alimentaria que actualmente tiene a su cargo con su hijo **MATÍAS CHAHIN TOLEDO**. Se espera que mientras dure el trámite de este proceso pueda ella demandar ante la jurisdicción de Familia y obtener el pago forzado de dichas deudas.

Al CUARTO: Es cierto. Mi poderdante no ha pactado indivisión con respecto al inmueble objeto de esta Litis.

Al QUINTO: Es verdad.

En cuanto a **LAS PRETENSIONES:**

A la **PRIMERA:** Se acepta en su totalidad, advirtiéndose que se requiere fijar por el despacho el **PRECIO DEL BIEN PARA REMATE** pues la señora **TOLEDO RONCANCIO** tiene reparos con el avalúo comercial presentado por el accionante y carece de recurso económico para presentar otro estimativo pericial. Téngase en cuenta que son dos hijos a su cargo, una de ellos menor y en consecuencia debe quedar muy bien determinado el avalúo a tenerse como base de licitación de modo que se establezca cuál sería el más favorable para ella pronunciarse, pues en adelante deberá comenzar a pagar arrendamiento y sus ingresos son esporádicos y casi siempre son sus familiares maternos quienes la apoyan económicamente.

A la **SEGUNDA:** Deberá esperarse a los resultados del proceso.

PRUEBAS

DOCUMENTAL:

- Acompañó registro civil de nacimiento de mis hijos MATÍAS (Con 18 años. Estudiante).VALERIA (Con 15 años. Estudiante).
- Registros civiles de MATRIMONIO y de NACIMIENTO de los ex esposos NAIM CHAHIN TABARES y NANCY TOLEDO RONCANCIO.

PERTINENCIA: Se comprueba como la sentencia de liquidación de la sociedad conyugal de los ex esposos CHAHIN TABARES no ha sido inscrita en el registro de matrimonios de la Notaría Sexta de Medellín donde se celebró el matrimonio civil ni en el libro VARIOS de la misma. Tampoco se ha incorporado como nota marginal en los registros civiles de nacimiento de los excontrayentes, contraviniendo así el Decreto 1260 de 1970 (Arts. 5º, 6º y 10) en concordancia con el Decreto 2158 de 1970 .Consecuencialmente con dichas omisiones se deslegitima la interposición de la presente acción.

DICTAMEN PERICIAL:

Habiéndose acompañado dictamen pericial (TRAE ERRÓNEAMENTE EL NOMBRE DEL SOLICITANTE DEL DICTAMEN: NAIM CHACIN DEBIENDO SER NAIM CHAHIN TABARES) que fija el AVALÚO COMERCIAL del inmueble objeto de esta Litis en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VENTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 272.523.485)** frente al AVALUO CATASTRAL igualmente aportado con la demanda: **\$ 341.146.820**, esto es por encima del avalúo comercial, causa inconformidad en mi representada quien no pudiendo costear otro avalúo comercial se acogerá a la solución que expresamente trae el art. 409 del C.G.P. esto es, **SOLICITA LA CONVOCATORIA DEL PERITO STEVEN GONZÁLEZ DAVID CON AVAL- 1039459122 R.A.A PARA SER INTERROGADO.**

OFICIAR:

- A la secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí con el fin de que se sirvan acompañar los criterios de evaluación que se tuvieron en cuenta para estimar el avalúo catastral del inmueble ubicado en la carrera 54A N°75S-10 casa de habitación N° 32 Urbanización Casa Jardín perteneciente a los señores NAIM CHAHIN TABARES C. C. 71.730.397 y NANCY TOLEDO RONCANCIO C. C. 43.557.987,

actualmente en embargo por jurisdicción coactiva Resolución 13612 de 04-03-2020.

DIRECCIONES:

DEMANDADA: Carrera 54A N°75S-10 casa N° 32 Urbanización Casa Jardín Itagüí Antioquia.

E-mail: matiaschahintoledo18@gmail.com

APODERADA: Cra. 89 N° 477DD-63 (105) Medellín

E-mail: noracelly@hotmail.com

Tels. 2643998- 3135120554

En los términos anteriores doy por finalizado el escrito enunciado, advirtiendo que simultáneamente con este envío copia para el abogado de la contraparte Dr. William Toro Cantillo a su correo electrónico toro.abogado1@gmail.com

Atentamente,

NORA CELLY PANIAGUA SIERRA
C. C. 32.524.989
T.P. 21946 del C.S. de la Judicatura

[Escriba aquí]

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CTO.
DE ITAGUI ANTIOQUIA
E. S. D.**

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

**PROCESO: PROCESO DIVISORIO POR VENTA
DEL BIEN COMÚN**

**DEMANDANTE: NAHIM CHAHIN TABARES
CÉDULA: 71.730.397**

**DEMANDADA: NANCY TOLEDO RONCANCIO
C. C. 43.557.987**

RADICADO: 2021- 070

NANCY TOLEDO RONCANCIO, mayor, con domicilio en la carrera 54A N°75S-10 Unidad Residencial Casa Jardín casa N° 32 en el municipio de Itagú Antioquia, identificada conforme aparece en los datos arriba referenciados, con correo electrónico matiaschahintoledo18@gmail.com obrando en calidad de demandada según la misma reseña, por medio de este escrito **CONFIERO PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, a la Dra. **NORA CELLY PANIAGUA SIERRA**, abogada titulada, domiciliada en la ciudad de Medellín Antioquia, identificada con la C.C. 32.524.989, portadora de la T.P. 21946 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo correo electrónico es noracelly@hotmail.com, para que me represente dentro de las presentes diligencias-**PROCESO DIVISORIO POR VENTA DEL BIEN COMÚN**-instaurado en mi contra por mi ex esposo **NAHIM CHAIN TABARES C.C. 71.730.397**.

La apoderada en cuestión gozará de todas las facultades inherentes al mandato para esta clase de trámites: Podrá solicitar y aportar pruebas; proponer y controvertir incidentes, nulidades, presentar y controvertir dictámenes periciales (avalúos), CONCILIAR, RECIBIR DINEROS, DESISTIR, SUSTITUIR y TRANSIGIR. Podrá de consuno con la parte actora señalar el precio y la base del remate antes de que se señale fecha para la licitación.

Atentamente,

[Escriba aquí]

Nancy Toledo
NANCY TOLEDO RONCANCIO
C. C. 43.557.987
43557987 rld.

Acepto,

NORA CELLY PANIAGUA SIERRA
C.C.32.524.989
T.P. 21946 del C.S. de la Judicatura
Tels: 2643998- 3135120554



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

03709048

de la oficina de registro

de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código 0006

Paramento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA

ANTIOQUIA

MEDELLIN

del matrimonio

de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA

ANTIOQUIA

MEDELLIN

Fecha de celebración

Clase de matrimonio

2003 Mes 008 Día 05 Civil X Religioso

ento que acredita el matrimonio

Tipo de documento

Escritura de protocolización

Número

Notaría, juzgado, parroquia, otra.

X

1195

NOTARIA SEXTA

del contrayente

Apellidos y nombres completos

CHAHIN TABARES NAIM - - - - -

Documento de identificación (Clase y número)

C.C NRO. 71.730.397 DE MEDELLIN

de la contrayente

Apellidos y nombres completos

TOLEDO RONCANCIO NANCY - - - - -

Documento de identificación (Clase y número)

C.C NRO. 43.557.987 DE MEDELLIN

del denunciante

Apellidos y nombres completos

CHAHIN TABARES NAIM - - - - -

Documento de identificación (Clase y número)

C.C NRO. 71.730.397 MEDELLIN

[Firma]

Fecha de inscripción

No. Nombre y firma del funcionario que autoriza

2003 Mes 008 Día 05

OCARIS OSUNA VARELA
NOTARIO SEXTO
DE MEDELLIN

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura No. Notaría No. Escritura Fecha de otorgamiento de la escritura
Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos Identificación (Clase y número) Indicativo de estado civil

PROVIDENCIAS

No. Escritura o Sentencia Notaría o Juzgado Lugar y fecha Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

1) Viviero de matrimonio Civil
mediante Sentencia # 85 del
29 de Febrero de 2012 emitida
por el Juzgado One de Familia
de Medellín V. 987 261.
13 SEP 2012



LA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES FIEL
REPRODUCCIÓN DEL FOLIO ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO, CON
FECHA DE INSCRIPCIÓN 05 DE AGOSTO DE 2003, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE
ESTA NOTARIA BAJO EL INDICATIVO SERIAL 3709048, SE EXPIDE EL 02 DE MARZO DE
2020, POR SOLICITUD DE JUAN CARLOS LOAIZA ZAPATA, CC 70120429 (PARIENTESCO:
NINGUNO) (ART. 1 DECRETO 278 DE 1972). VÁLIDA PARA TRÁMITES LEGALES, CON
VIGENCIA PERMANENTE (ART. 21 LEY 962 DE 2005).



NOTARIA DEL PILAR IREGUI LOPEZ
NOTARIA ENCARGADA (Res. 1853 - 21/feb/2020)

REGISTRO

Los de la oficina

Se de oficina:

- Departamento -

Los del matrim
de celebración:

Año 199

Documento que act

Acta religio

Datos del contr

Datos de la coi

Datos del denu

CORREA]

Año 20

Lugar c

de providencia

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del articulo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en constancia de lo cual firmo:

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

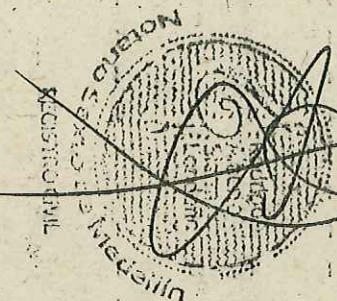
NOTAS:

Contrato Matrimonio Civil
con Nancy Toledo Romancuz
Mediante escritura Pública
Nº 1195 del 05 de Agosto
de 2003 otorgada por el
notario.

NOTARIA
ADRIANA MARIA USUGA OSORIO
SECRETARIA
ENCOMENDADA - MEDELLIN

Divorcio de matrimonio
civil mediante Sentencia
del 29 de Febrero
de 2012 emitida por el
Juzgado once de Familia
de Medellín. Y 98 F 261

13 SEP 2012



NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

Manney Toledo Roveanco
República de Colombia Departamento de Antioquia
Municipio de Medellin

del mes de diciembre ^(corregimiento o vereda, etc.) de mil novecientos setenta

1970 se presentó el señor José Meliades Toledo mayor

edad, de nacionalidad colombiana natural de Llanero Tolero domiciliado

en Medellin y declaró: Que el día veintitres (23)

del mes de diciembre de mil novecientos setenta (1970) siendo la

dos de la matutina nació en La Clínica Sur X111

del municipio de Medellin República de Colombia un niño de

sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Manney

hijo legítimo del señor José M. Toledo de 39 años de edad

natural de Llanero Tol. República de Colombia de profesión Empleado

y la señora Maria Tris Roveanco de 38 años de edad, natural de

Llanero Tol. República de Colombia de profesión q. de siendo

abuelos paternos Meliodes Toledo y Alicia Arango

y abuelos maternos Guillermo Roveanco y Rosalinda Serna

Fueron testigos Gran Escobar V. y

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, J. M. P. C.C. 72331072 - Llanero

El testigo, Dr. Meliodes Toledo C.C. 153716 Montería

El testigo, Dr. Escobar Arango C.C. 8214

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)



NOTARIO NOVENO (9) DE MEDELLIN

Hace constar, que esta fotocopia es autentica, tomada del **ORIGINAL** que reposa en el archivo de registro civil de esta notaria y se expide conforme a los Art. 114 y 115 del Decreto Ley 1260 de 1.970, a solicitud del interesado a los. **(06)** días del mes de **MARZO** de 2020 LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ART. (2do) **DECRETO (2189)**
LIBRO 02 FOLIO 580 NACIMIENTO

Notaria 9 del Circulo de Medellin
"se expide el presente certificado a solicitud
Del interesado para demostrar parentesco

DIANA SALGADO MARTINEZ
NOTARIA NOVENA ENCARGADA
www.notaria9med.comco



LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL FOLIO ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 17 DE OCTUBRE DE 1977, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA BAJO EL INDICATIVO SERIAL 2962019 , SE EXPIDE EL 04 DE MARZO DE 2020, POR SOLICITUD DE JUAN CARLOS LOAIZA ZAPATA, CC 70120429 (PARENTESCO: APODERADO) (ART. 1 DECRETO 278 DE 1972). VÁLIDA PARA EFECTOS CIVILES, CON VIGENCIA PERMANENTE (ART. 21 LEY 962 DE 2005).



ROBERTO CHAVES ECHEVERRY
NOTARIO

2962019		REPUBLICA DE COLOMBIA		REGISTRO DE NACIMIENTO		IDENTIFICACION No.	
DANE		REGISTRO CIVIL		SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION		Parte básica	
Notaria Sexta		Medellin		Codigo		710707.0167	
Notaria, Registraduria Municipal, Alcaldia, Corregimiento, etc.		Medellin		Codigo		00006	
Primer apellido		Segundo apellido		Nombres		Año	
Chahin		Tabares		NAIM		1971	
Masculino o femenino		Masculino		Femenino		Fecha de nacimiento	
Masculino		Masculino		Femenino		07 Julio	
Pais		Departamento		Municipio		Año	
Colombia		Antioquia		Medellin		1971	
Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento		SECCION ESPECIFICA		Hora		No. de licencia	
Clinica el Rosario de Medellin		Luz Dary		0.20		Edad (años cump.)	
Clase de certificación presentada(médica, acta parroquial, etc.)		Nombre del profesional que certificó el nacimiento		Profesión u oficio		Edad (años cump.)	
Acta parroquial		Luz Dary		hogar		33	
Apellidos		Nombres		Profesión u oficio		Edad (años cump.)	
Tabares Martinez		Luz Dary		visitador medico		25	
Identificación		Nacionalidad		Profesión u oficio		Edad (años cump.)	
C.C.#. 32.411.756 de Medellin		colombiana		hogar		33	
Apellidos		Nombres		Profesión u oficio		Edad (años cump.)	
Chahín Noreña		Naim		visitador medico		25	
Identificación		Nacionalidad		Profesión u oficio		Edad (años cump.)	
C.C.#. 4.502.134 de Pereira		Colombiano		visitador medico		33	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
C.C.#. 32.411.756 de Medellin		Luz Dary Tabares de Chahin		LUZ DARY TABARES MARTINEZ.		LUZ DARY TABARES MARTINEZ.	
Dirección postal		Firma		Nombre		Firma	
C1 28 # 80- 99 Medellin		LUZ DARY TABARES MARTINEZ.		LUZ DARY TABARES MARTINEZ.		LUZ DARY TABARES MARTINEZ.	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación		Firma		Nombre		Firma	
Domicilio (Municipio)		Firma		Nombre		Firma	
Identificación							

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1996. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en constancia de lo cual firmo:

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

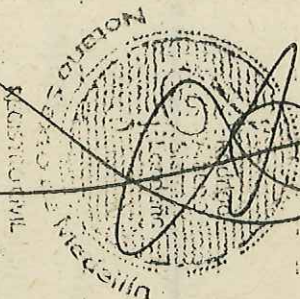
NOTAS:

Contrato Patrimonio Civil
con Nancy Toledo Rivas
Mediante escritura Pública
Nº. 1195 del 05 de Agosto
de 2003 otorgada por el
Notario.

NOTARIA SEXTA
ADRIANA LÓPEZ
NOTARIA SEXTA
ENCARROADA - MEDELLIN



Divorcio de matrimonio
civil mediante Sentencia
#003 del 29 de Febrero
de 2012 emitida por el
Juzgado Civil de F.N.º
de Medellín. V. 98 F. 261
13 SEP 2012



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP 1031940157 Indicativo 33284692 Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría ☒	Número 006	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código 006
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN						

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CHAHIN	TOLEDO

Nombres(s)			
MATIAS			

Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2004	Mes 008	Día 18	MASCULINO			

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN
----------	-----------	----------

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos		Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO- CLINICA LAS AMERICAS		A- 5584023

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos		Nacionalidad
TOLEDO RONCANCIO NANCY		COLOMBIANA
Documento de identificación (Clase y número)		
C.C Nro. 43.557.987 DE MEDELLIN		

Datos del padre

Apellidos y nombres completos		Nacionalidad
CHAHIN TABARES NAIM		COLOMBIANO
Documento de identificación (Clase y número)		
C.C Nro. 71.730.397 DE MEDELLIN		

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos		Nacionalidad
CHAHIN TABARES NAIM		
Documento de identificación (Clase y número)		
C.C Nro. 71.730.397 DE MEDELLIN		

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos		Firma
-		
Documento de identificación (Clase y número)		
-		

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos		Firma
-		
Documento de identificación (Clase y número)		
-		

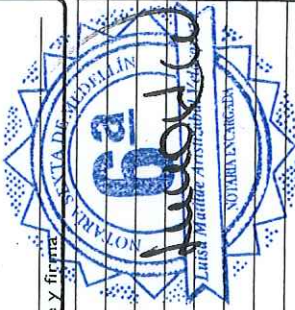
Fecha de inscripción

Año 2004	Mes 008	Día 23
No Nombre y firma del funcionario que autoriza		
ADRIANA MARIA ROSA OSORIO		
NOTARIA SEXTA		
CALLE 1A - MEDELLIN		

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento	
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS





El suscrito Notario **Sexto de MEDELLÍN**
CERTIFICA

Que esta reproducción mecánica del Serial No. 33284692 del Registro civil de Nacimiento es copia auténtica del original que reposa en el archivo del Registro Civil de esta Notaría y se expide a solicitud del interesado JUAN CARLOS LOAIZA ZAPATA con C.C. No 70.120.429. Es Es Válido para Pasaporte, Visa o Salida del País (Art. 110 Decreto 1260 de 1970), para constancia se firma hoy, 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría SEXTA de MEDELLÍN, consulte con el PIN de seguridad No V17999786999624 en la página web www.notariasextamedellin.com o al teléfono (4)5898845/6/7

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE



Roberto Claves
Echeverry
Notario Titular





REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1031940485

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 34682847
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐	Notaría ☒	Número 016	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código 006
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía						
COLOMBIA						MEDELLIN
ANTIOQUIA						

Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido	
CHAHIN		TOLEDO	
Nombre(s)			
VALERIA			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	
Año 2006 Mes 004 Día 30		FEMENINO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)		Grupo sanguíneo	
COLOMBIA		Factor RH	
ANTIOQUIA		MEDELLIN	

Tipó de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDA VIVA- CLINICA EL SAGRADO CORAZON	Número certificado de nacido vivo A- 7088257
--	--

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
TOLEDO RONCANCIO NANCY	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C Nro. 43.557.987 DE MEDELLIN	
Nacionalidad	
COLOMBIANA	

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
CHAHIN TABARES NAIM	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C Nro. 71.730.397 DE MEDELLIN	
Nacionalidad	
COLOMBIANO	

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
CHAHIN TABARES NAIM	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C Nro. 71.730.397 DE MEDELLIN	
Firma	
pNzim Chzhin Tabares	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción

Año 2006 Mes 005 Día 04	Nombre y firma del funcionario que autoriza
	Alfonso Guzmán Tabares Valencia
	RECIBO

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS





El suscrito Notario **Sexto de MEDELLÍN**
CERTIFICA

Que esta reproducción mecánica del Serial No. 34682847 del Registro civil de Nacimiento es copia auténtica del original que reposa en el archivo del Registro Civil de esta Notaría y se expide a solicitud del interesado JUAN CARLOS LOAIZA ZAPATA con C.C. No 70.120.429. Es Válido para Pasaporte, Visa o Salida del País (Art. 110 Decreto 1260 de 1970), para constancia se firma hoy, 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría SEXTA de MEDELLÍN, consulte con el PIN de seguridad No V17999997889824 en la página web www.notariasextamedellin.com o al teléfono (4)5898845/6/7

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE



Roberto Chaves
Echeverry
Notario Titular

